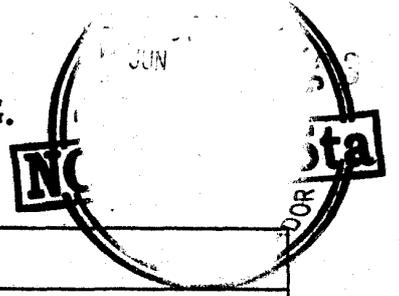




NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22	REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA
23	OTORGA:
24	JOSE FERNANDO SALAZAR GAVIRIA Y OTROS
25	CUANTIA.- 2'000.000
26	
27	En la ciudad de Quito, capital de la República del
28	Ecuador, hoy día Once de Agosto de mil

[Handwritten signature]

1 novecientos noventa y ocho ante mi el Doctor EDGAR

2 PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este Cantón

3 Quito, comparece a la celebración de la presente

4 escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad

5 Limitada, los señores, JOSE FERNANDO SALAZAR GAVIRIA,

6 el señor JUAN CARLOS CANTOS LOPEZ; y, el señor ESTEBAN

7 EDUARDO GOMEZJURADO TAMAYO. Los comparecientes por sus

8 propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad

9 colombiana el primero y de nacionalidad ecuatoriana el

10 segundo y tercero; de estado civil casados el primero y

11 tercero de los prenombrados y soltero el segundo;

12 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a

13 quienes de conocer doy fe, y dicen que eleve a escritura

14 pública, minuta que me entregan cuyo tenor literal es

15 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

16 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

17 Constitución de Compañía, al tenor de las siguientes

18 cláusulas: **1.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

19 celebración de la presente Escritura: los señores,

20 José Fernando Salazar Gaviria de nacionalidad

21 colombiana, de estado civil casado; el señor Juan

22 Carlos Cantos López, de nacionalidad ecuatoriana, de

23 estado civil soltero y el Señor Esteban Eduardo

24 Gomezjurado Tamayo, de nacionalidad ecuatoriana,

25 casado. Los comparecientes están domiciliados en este

26 Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces

27 para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí

28 mismos, por lo que, por sus propios derechos, libre y



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

11 JUN

06

1 voluntariamente, convienen en celebrar la
2 constitución de una **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD**
3 **LIMITADA**, de acuerdo con los siguientes estatutos:
4 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION,**
5 **NACIONALIDAD, DOMICILIO.- ART. 1.- DENOMINACION.-** La
6 Compañía se denominará **REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA**
7 **CIA. LTDA.- ART. 2.- OBJETO.-** La Compañía se dedicará a:
8 ~~La importación, exportación, confección,~~
9 ~~comercialización y distribución de materiales para~~
10 ~~calzado y tapicería en general; equipos, herramientas~~
11 ~~y toda clase de materiales de seguridad industrial,~~
12 ~~suministros y dotación de utilería para la Industria~~
13 ~~en general. Para el cumplimiento de su objetivo, la~~
14 ~~Compañía podrá, realizar aperturas de sucursales,~~
15 ~~agencias o delegaciones en cualquier lugar del país,~~
16 ~~así como en el exterior. La Compañía podrá efectuar~~
17 ~~toda clase de actos o contratos, permitidos por las~~
18 ~~leyes ecuatorianas y que estén relacionados con su~~
19 ~~objeto social; se registrará por la ley de compañías y~~
20 ~~por el presente estatuto.- ART. 3.- DURACION.-~~ La
21 Compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cinco
22 (25) años, contados desde la fecha de inscripción
23 de la Escritura en el Registro Mercantil. Este plazo
24 podrá ser prorrogado o disminuido en virtud de la
25 resolución adoptada por la Junta General de Socios,
26 convocada de manera expresa para este objetivo.- ART.
27 **4.NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía tiene
28 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal

esta en este Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo

establecer Sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier lugar del Ecuador y aún en el exterior, previo las formalidades legales. CAPITULO SEGUNDO.-

DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- ART. 5.- DEL

CAPITAL: El capital de la Compañía es el de DOS MILLONES

DE SUCRES (S/.2.000.000,00), dividido en DOS MIL

(2.000) participaciones de UN MIL SUCRES (1.000),

cada una.- ART.6.- DE LAS PARTICIPACIONES.- Las

participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles,

pueden transmitirse por herencia y cederse en

preferencia a los Socios, previo consentimiento unánime

del Capital Social.- CAPITULO TERCERO.- DE LA FORMACION

DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y

ADMINISTRACION.- ART. 7.- La Compañía esta dirigida y

gobernada por la Junta General de Socios y administrada

por un Gerente General y un Presidente.- ART.8.- La

Junta General de Socios, legalmente convocada y

reunida, es el órgano supremo de la Compañía y tiene

poderes para resolver todos los asuntos relacionados

con los negocios sociales, y tomar dentro de los

límites establecidos por la ley, cualquier decisión

que creyere conveniente, para la buena marcha de la

Compañía.- SUS ATRIBUCIONES SON: A) Designar y remover,

por causas legales, al Presidente y al Gerente General

de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- B) Aprobar

las cuentas y los balances que presente el Gerente

General.- C) Resolver acerca del reparto de utilidades



NOTARIA
-QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

de acuerdo con la Ley.- D) Consentir con la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios.- E) Resolver el aumento o disminución de capital y la prórroga del contrato social.- F) Decidir el gravamen o la enajenación de bienes de la Compañía.- G) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecidas por la Ley.- H) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores. I) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía. J) Nombrar un Comisario que tendrá atribuciones consignadas en la Ley y la duración de su cargo será el de dos (2) años. K) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley de Compañías.- ART. 9.- Las reuniones de la Junta serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía y conocerán el Balance Anual, los informes que presente el Gerente General, la distribución de las Utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la Convocatoria.- Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año que fueren convocadas.- Tanto en las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, sólo se podrá tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria.- Las Convocatorias serán realizadas por notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los socios con ocho días de anticipación al día señalado para la reunión; de

05

dicha nota suscrita se dejará constancia de recibo por

1 parte del socio notificado. No se contará en estos ocho

2 días, ni la fecha de convocatoria ni la reunión de la

3 Junta.- El o los Socios que representen no menos de la

4 décima parte del Capital Social, podrán solicitar por

5 escrito, al Gerente General, en cualquier tiempo, la

6 convocatoria a Junta General para que se traten los

7 asuntos que indiquen en su petición.- Cuando los socios

8 se encuentren reunidos, personalmente o representados,

9 ya sea en la sede social, sea en cualquier tiempo y

10 lugar, dentro del territorio nacional, podrán sin

11 necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta

12 General de Socios, para tratar y resolver cualquier otro

13 asunto, siempre que esté presente todo el Capital

14 pagado, y que los asistentes por unanimidad, así

15 lo decidieren, pero en este caso, los asistentes

16 deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción

17 de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los

18 concurrentes podrá oponerse a la discusión de los

19 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente

20 informado.- ART. 10.- Las sesiones de las Juntas

21 Generales serán dirigidas, por el Presidente de la

22 Compañía, el Gerente General actuará como Secretario, En

23 caso de ausencia o impedimento legal del Presidente lo

24 reemplazará el socio designado por la Junta. En caso de

25 ausencia o impedimento legal, del Gerente General,

26 actuará como Secretario de la Junta, la persona que éste

27 designare.- ART.- 11.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN

28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

15 JUN

00

1 LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a la Junta General
2 personalmente o por medio de sus mandatarios
3 acreditados, con un Poder Notarial, o con una Nota
4 suscrita dirigida al Gerente General, con carácter
5 especial para cada Junta.- ART. 12.- QUORUM Y
6 VOTACIONES.- La Junta General se considera
7 suficientemente instalada en la primera convocatoria
8 cuando los concurrentes representen más de la mitad del
9 Capital Social; en segunda convocatoria se reunirán con
10 el número de socios que asistan, debiendo expresarse
11 este particular en la convocatoria salvo disposiciones
12 en contrario de la Ley o del contrato, las decisiones se
13 tomarán por la mayoría de votos del capital concurrente,
14 entendiéndose que los socios tienen derecho a un voto
15 por cada participación. UN MIL SUCRES (S/. 1.000) Los
16 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
17 mayoría; las resoluciones de la Junta General, son
18 obligatorias, para todos, inclusive para los
19 inasistentes y los que votaren en contra sin perjuicio
20 de la acción que tienen éstos para imponer ante la Corte
21 Superior de Justicia, las resoluciones de la Junta en
22 los términos de la Ley de Compañías.- ART. 13.-
23 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.- La representación
24 legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, la
25 ejercerá el Gerente General, en la forma como se
26 expresa, el Gerente General se encuentra facultado para
27 ejecutar en nombre de la Compañía toda clase de actos y
28 contratos de cualquier naturaleza.- ART. 14.- EL

1 PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La Compañía tendrá un

2 presidente que será elegido por la Junta General de

3 Socios de la Compañía, de entre sus socios o fuera de

4 ellos, por el periodo de tres (3) años, y podrá ser

5 reelegido por periodos iguales.- SUS ATRIBUCIONES SON:

6 A) Supervisar la buena marcha de la Compañía y el

7 cumplimiento de la Ley y los Estatutos.- B) Presidir la

8 Junta de Socios.- C) Reemplazar al Gerente General por

9 ausencia, impedimento o incapacidad de éste hasta que

10 reasuma sus funciones, o la Junta General nombre otro

11 Gerente General.- ART. 15.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS

12 ATRIBUCIONES.- La Junta General elegirá al Gerente

13 General de la Compañía de entre sus socios o fuera de

14 ellos para un periodo de tres (3) años, y podrá ser

15 reelegido por periodos iguales, representará judicial y

16 extrajudicialmente la Compañía y tendrá a su cargo la

17 representación y administración de ella.- SUS

18 ATRIBUCIONES SON: A) Organizar las oficinas de la

19 Compañía.- B) Nombrar y remover al personal de la

20 Compañía.- C) Dirigir el movimiento económico y

21 financiero de la Compañía.- D) Presentar a la Junta

22 General de Socios, un informe anual y el balance que

23 refleja la situación económica de la Compañía, la cuenta

24 de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribuciones

25 de utilidades, todo ello en el plazo de sesenta días (60)

26 días, a contar desde la terminación del respectivo

27 ejercicio económico.- E) Cuidar el archivo y la

28 correspondencia. F) Llevar el libro de actas y



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

JUN

07

1 participaciones de los socios de la Compañía.- G)
2 Convocar a la Junta General de Socios.- H) Intervenir en
3 la celebración de actos y contratos u obligaciones de la
4 Compañía de conformidad con el presente Estatuto.- I)
5 Actuar como Secretario de la Junta General. J)
6 Constituir apoderado especial para aquellos actos que le
7 faculte la Ley y el presente Estatuto; y, apoderado
8 general con autorización de la Junta General.- ART. 16.-
9 **SUBROGACION.-** Cuando faltare el Presidente, lo subrogará
10 la persona designada por la Junta General de Socios, en
11 ausencia, impedimento o imposibilidad temporal o
12 definitiva del Gerente General, lo reemplazará el
13 Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte
14 las resoluciones correspondientes.- CAPITULO CUARTO.-
15 **REPARTO DE UTILIDADES Y FISCALIZACION, ART. 17.-** REPARTO
16 **DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades se hará en
17 proporción directa al número de participaciones
18 otorgadas.- **ART. 18.- FISCALIZACION.-** La fiscalización de
19 la Compañía correrá a cargo de un Comisario nombrado por
20 la Junta General.- **ART 19.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El
21 ejercicio económico de la Compañía correrá desde el
22 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de
23 cada año.- **ART. 20 .- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La
24 Compañía se disolverá por las causas establecidas en la
25 Ley de Compañías.- **ART 21.-** En todo lo que no se halle
26 previsto en el presente Contrato, se estará a lo
27 dispuesto en la Ley de Compañías y en sus Reglamentos.-
28 **CAPITULO QUINTO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL .-**

		CAPITAL						
S O C I O S		NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL NUMERARIO	PAGADO ESPECIE	SALDO POR PAGAR	TOTAL	
SR. José Fernando Salazar Gaviria		1.960	1'960.000	980.000	-----	980.000	1'960.000	
SR. Esteban Eduardo Gomezjurado Tamayo		20	20.000	10.000	-----	10.000	20.000	
SR. Juan Carlos Cantos López		20	20.000	10.000	-----	10.000	20.000	
TOTAL		2.000	2'000.000	1'000.000	-----	1'000.000	2'000.000	
<p>Los socios fundadores se obligan a pagar el 50% del capital suscrito y No pagado - en el plazo de un año (12 meses), contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.</p>								



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

JUN

08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Los socios declaran que: PRIMERO.- Como el aporte realizado por todos los socios, ha sido en numerario, han abierto su Cuenta de Integración de Capital en el BANCO DEL PICHINCHA, sucursal Avenida 6 de Diciembre y Portugal, del Distrito Metropolitano de Quito.-

SEGUNDO.- Los Socios expresamente autorizan a la Doctora Martha Gomezjurado S., para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales, necesarios y convenientes para el perfeccionamiento legal de la presente escritura.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas que considere necesarias para la perfecta validez de la presente escritura.

Jose Fernando Salazar Gaviria
SR. JOSE FERNANDO SALAZAR GAVIRIA

C.I. No. 171393423-8

Esteban Eduardo Gomezjurado Tamayo
SR. ESTEBAN EDUARDO GOMEZJURADO TAMAYO

C.I. No. 170384136-3

1
2
3
4 SR. JUAN CARLOS CANTOS LOPEZ

5 C.I. No. 060288369-6

6
7 *CP Notocio: [Signature]*



11 BANCO DEL PICHINCHA C.A.

12 CERTIFICADO DE DEPOSITO
13 DE INTEGRACION DE CAPITAL

14 QUITO, 11 AGOSTO 1998

15 A QUIEN INTERESE:

16 Mediante comprobante N° 053386, el (la) Sr. JOSE FERNANDO SALAZAR

17 consignó en este Banco, un depósito de \$ 1.000.000 (UN MILLON DE
18 SUCRES) para INTEGRACION DE

19 CAPITAL de REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA CIA. LTDA.
20 hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito
se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SR. JOSE FERNANDO SALAZAR	S/. 980.000
SR. ESTEBAN GOMEZ JURADO	10.000
SR. JUAN CARLOS CANTOS	10.000

26 TOTAL S/. 1.000.000

27 Atentamente,
Banco del Pichincha C.A.
AGENCIA PORTUGAL
Mary Cruz Davalos
MARY CRUZ DAVALOS
JEFE COMERCIAL (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA
CONVENIO COLOMBIA - ECUATORIANO



REGISTRO N° 19-1933-3874 EXP. N° 5072

TITULAR DOSE SALAZAR GAVIRIA

NACIONALIDAD COLOMBIANA

ADMISIONES MULTIPLES

ACTIVIDAD AUTORIZADA CONECCIONTE

FECHA DE EMISION VISA JAN 04 1996

TRAMITE 3874-1788

QUITO



Dr. Antonio Lopez Viteri
Director General

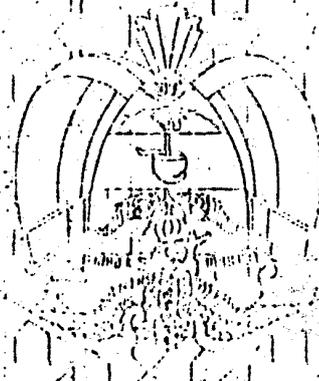
Toda atencion en este pasaporte implica su validez.
Any attention in this passport implies its validity.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION DPT
1
FEB 06 1997
D W
D W
ROJAS MIGUEL 2277

VALE HASTA 12 FEB. 1997
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SANTAFE DE BOGOTA
D.A.S. 06 FEB. 1997
065 INMIGRACION
ROJAS MIGUEL 2277

Toda atencion en este pasaporte implica su validez.
Any attention in this passport implies its validity.

MODIFICACIONES



3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / Passport N° C.C. 19366363

APELLIDOS / Surnames
SALAZAR GAVIRIA
NOMBRES / Given Names

JOSE FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / Date and place of birth: ABR 12 1959 PEREIRA
SEXO / Sex: M
TALLA / QUOS / Color of eye: RECTA
NOMBRE / NAME: SANTA FE BOGOTA
CIUDAD EXPEDICION / City of issue: SANTA FE BOGOTA
FECHA EXPEDICION / Date of issue: DIC 6 DE 1998
FECHA VENCIMIENTO / Date of expiry: DIC 6 DE 1998



AE 450406

INDICE DERECHO
Flight Index (right)



AUTORIDAD / Authority

MARIA VICTORIA DIAZ DE SUAREZ
JEFE PASAPORTES

IDENTIDAD 171393423-8

JOSE FERNANDO SALAZAR GAVIRIA

12 DE ABRIL DE 1959

PEREIRA COLOMBIA

EXT 12 1933 13874

QUITO FICHINCA 1996

Sw/16



COLOMBIANA

C.C. ESPERANZA GARCIA RAMIREZ

SUPERIOR COMERCIANTE

NESTOR SALAZAR PINEDA

MARGARITA GAVIRIA

QUITO 6 DE MARZO DE 1996

INDEFINIDA 2720349



CIUDADANIA 170384436-3
 GOMEZJURADO TAMAYO ESTEBAN EDUARDO
 27 ABRIL 1.958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 310 047
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Signature]



EQUATORIANA ***** E134411142
 CASADO XTENEA YEROVI
 SUPERIOR LICENCIADOZA/
 JOAQUIN GOMEZJURADO
 INELDA TAMAYO
 QUITO 26-09-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1506405

[Signature]



CIUDADANIA 060288369-6
 CANTOS LOPEZ JUAN CARLOS
 AGOSTO *** 1.974
 LIZARZABURU/RIOBANBA/LIZARZABURU
 04 095 01569
 CHIMBORAZO/ RIOBANBA
 LIZARZABURU 74

[Signature]



EQUATORIANA ***** V3343V222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JUAN EUSTADIO CANTOS
 ROSA LOPEZ
 RIOBANBA 11-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1339604





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

No. Trámite: 965663

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: GOMEZJURADO S. MARTHA

Fecha Reservación: 14/07/1998

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

963811 REPRESENTACIONES GARZA REGARZA CIA. LTDA.

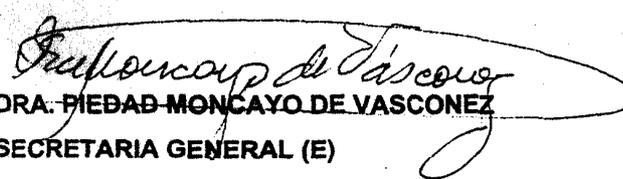
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA CIA. LTDA.

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 12/10/1998

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

OFICIO No. 980515 DPI-MICIP

Quito, 16 SEP 1998

Doctora
MARTHA GOMEZ JURADO
Ciudad.-

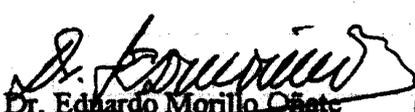
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 14 de septiembre de 1998, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **FERNANDO SALAZAR GAVIRIA**, ciudadano de nacionalidad colombiano, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante, al amparado del Convenio Colombo-Ecuatoriano, otorgada el 4 de enero de 1996, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No.12-1933-3874, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/ 1'960.000)**, en la constitución de una compañía que se denominará **REPRESENTACIONES GARSA, REGARSA CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Eduardo Morillo Oñate
DIRECTOR DE PROMOCION
DE INVERSIONES (E)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en fe de

ello confiero esta ^{3^{era}.} COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Público
Quito



Pro-



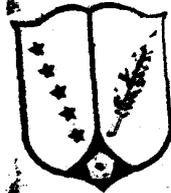
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

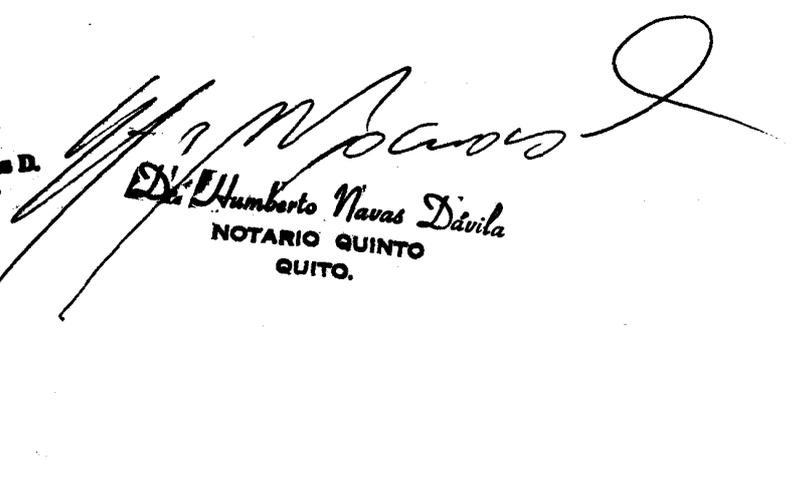
12

1 ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución
2 de la Compañía "REPRESENTACIONES GARZA REGARZA CIA.
3 LTDA.", celebrada en esta Notaría ante el Doctor Edgar
4 Patricio Terán, el once de agosto de mil novecientos
5 noventa y ocho, tomé nota de la Resolución
6 No.98.1.1.1.00002 de fecha cuatro de enero de mil
7 novecientos noventa y nueve, mediante la cual el
8 Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado
9 Valdez, aprueba la Constitución de la presente
10 compañía.- Quito, a veinte y siete de enero de mil
11 novecientos noventa y nueve.-

12 Notaria 5ta



13
14
15
16 Notario Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

1999

18

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 4 DE ENERO DE 1999, bajo el número 399 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA.", otorgada el 11 de Agosto de 1998, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 259.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 003573. Quito, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR -

RG/1a.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GONZALEZ SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO